

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA OBRA "INSTALACIÓN
SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA
SELVA SAAVEDRA"

DECRETO N° **1401** /s

TEMUCO,

28 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, que adjudicó la Propuesta Pública "Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra" al oferente Alfredo Eduardo Zuñiga López. en la suma de \$32.275.547.- IVA
2. El Decreto Alcaldicio N°2003 de fecha 23 de Junio de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista, **Alfredo Eduardo Zuñiga López**, para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA".
3. El Decreto Alcaldicio N°493 de fecha 13 de Julio de 2016, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, en el que se modifica y se designa como ITO al Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
4. El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 24 de Octubre de 2016, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.
5. El Decreto Alcaldicio N°946 de fecha 24 de Octubre de 2016, que decreta la aplicación de una multa por \$1.627.338.
6. El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 28 de Octubre de 2016.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de Septiembre del 2016 se finaliza la obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", terminándose esta en concordancia con especificaciones técnicas y planos del proyecto, consultando un retraso contra actual de 3 días corridos.
2. Que, no obstante lo anterior y conforme consta en el Decreto Alcaldicio N°946 de fecha 24 de Octubre de 2016 singularizado en el visto N°5, el contratista incurrió en 3 días de atraso en la finalización de los trabajos, en consecuencia se procedió la aplicación de la multa que en él se contempla, multa expresada en valor neto y que será cobrada en el estado de pago número 3 y final, en consecuencia del presente decreto.

1407

38 DIC 5028

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 28 de Octubre de 2016 de la Obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", adjudicada a don Alfredo Eduardo Zuñiga López, en virtud del Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 25 de Mayo de 2016.

2. Procédase al cobro de la multa indicada en el Decreto Alcaldicio N°946 de fecha 24 de Octubre de 2016, que decreta la aplicación de una multa por \$1.627.338, valor expresado en NETO

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EBB/IEE/EMI/JVC
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Contratista



VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.088.- de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2016
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 20 de abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID. 1658-393-LE16
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 13 de mayo de 2016, de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA" ID 1658-393-LE16
- 4.- Informe Técnico de fecha 12 de mayo de 2016, de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, del Departamento de Educación, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la adjudicación al oferente: **Alfredo Eduardo Zúñiga López** por obtener el mayor puntaje ponderado, según Tabla de Evaluación
- 5.-El Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme a informe técnico presentado por el Departamento de Educación, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López**
- 6.-El Ordinario N°179 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 24 de mayo de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato para la "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme a informe técnico presentado por el Departamento de Educación, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López**

D E C R E T O:

- 1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID 1658-393-LE16, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López** por un monto total de \$32.275.547 IVA incluido, conforme a exigencias señaladas en las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas
- 2.- El Plazo de ejecución de Obras será de 75 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia
- 4.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado al Item 215.22.06.001 c.c. 2107.03 Fondos FAEP



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5 - Designase como Inspector Técnico del contrato en referencia al Sra Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación

6 - Se procederá enviar la orden de compra electrónica correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia

7 - El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes

8 - En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl en la sección Reglamentos.

9 - Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 de la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓCIENSE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
AN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARV/GBS

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
2 152 206 001	
PRESUPUESTO VIGENTE	32.275.547
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	32.275.547
TOTAL COMPROMETIDO	32.275.547
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 1912	02/06/2016



Elizabeth
30/6/16

DECRETO N°: 2003
TEMUCO: 23 JUN. 2016

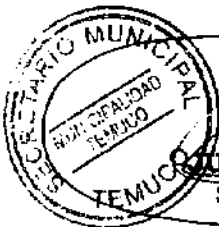
VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zúñiga López, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de Junio de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Instalación Sistema Quiebravista Escuela Selva Saavedra", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zúñiga López., C.N.I. N° por escritura pública de fecha 17 de Junio del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de \$ 32.275.547 (treinta y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos), IVA incluido, sin reajustes ni intereses.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

PABLO VERA BRAM
ALCALDE





RECTIFICA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA:
"INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA
SELVA SAAVEDRA"

DECRETO N° **493**

TEMUCO,

13 JUL. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 20 de Abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16.

2.- El informe de la Comisión Coordinadora de procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N° 131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme al informe técnico presentado por el Departamento de Educación, al oferente Alfredo Eduardo Zúñiga López.

3.- El Ordinario N°179 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 24 de mayo de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato para la "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", dando cumplimiento a los establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, el cual designa como Inspector Técnico del contrato en referencia a la Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre de 2014, el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1.- Que existe un error en el profesional designado para realizar la labor de Inspección Técnica de Obras.

DECRETO:

1.-Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, respecto del numeral 5.-, el que señala que: Designase como Inspector Técnico del Contrato en referencia a la Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación, debiendo indicar: "Designase como Inspector Técnico del Contrato en referencia al Sr. Jonathan Vera Cornejo Ingeniero Constructor, Departamento de Educación".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-
"Por Orden del Alcalde"



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EZB/IS7/EMJ/bdd
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



1105168



NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA
OBRA: INSTALACIÓN SISTEMA
QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA

DECRETO N° 947

TEMUCO, 24 OCT. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2003 de fecha 23 de Junio de 2016, que aprueba el contrato de construcción para la ejecución de la obra "Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zuñiga López, C.N.I. N° por escritura pública de fecha 16 de Junio del año 2016.

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Alfredo Zúñiga López, de fecha 12 de septiembre de 2016.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 13 de septiembre de 2016.

4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la obra: "Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EBB/IBT/JVC
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (s)



1165315



TEMUCO

946

24 OCT. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Administrativo N° 10.000 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de gastos y plan de cuentas para el año 2016.
2. El Decreto Administrativo N° 10.000 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Plan de Obras para el año 2016, en el ítem N° 131-2016 "INSTALACION SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID 1458-393-LE16
3. El Decreto Administrativo N° 10.000 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba la "Programa de Obras y Servicios", "INSTALACION SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", en el ítem N° 131-2016, ID 1458-393-LE16, a cargo de la Municipalidad de Temuco, a través de la Empresa Municipal de Obras y Servicios, S.A. (EMOS), con sede en Temuco, Chile, inscrita en el Registro de Empresas Administrativas del Servicio de Registro e Inscripción de Empresas.
4. El Decreto Administrativo N° 10.000 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el programa "INSTALACION SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", elaborado por la Municipalidad de Temuco, y Adolfo Bustos, Director Regional de Obras y Servicios, en el ítem N° 131-2016, ID 1458-393-LE16.
5. El Acta de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2015.
6. El Decreto Administrativo N° 10.000 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de gastos y plan de cuentas para el año 2016, en el ítem N° 131-2016, ID 1458-393-LE16, a cargo de la Municipalidad de Temuco, a través de la Empresa Municipal de Obras y Servicios, S.A. (EMOS), con sede en Temuco, Chile, inscrita en el Registro de Empresas Administrativas del Servicio de Registro e Inscripción de Empresas.
7. El Decreto Administrativo N° 10.000 de fecha 14 de diciembre de 2015.
8. El Informe de la Comisión de Selección de la Empresa Ejecutora de la obra de Instalación del Sistema Quiebravistas en la Escuela Selva Saavedra, en el ítem N° 131-2016, ID 1458-393-LE16, elaborado por la Municipalidad de Temuco, a través de la Empresa Municipal de Obras y Servicios, S.A. (EMOS), con sede en Temuco, Chile, inscrita en el Registro de Empresas Administrativas del Servicio de Registro e Inscripción de Empresas.
9. El Informe de la Comisión de Selección de la Empresa Ejecutora de la obra de Instalación del Sistema Quiebravistas en la Escuela Selva Saavedra, en el ítem N° 131-2016, ID 1458-393-LE16, elaborado por la Municipalidad de Temuco, a través de la Empresa Municipal de Obras y Servicios, S.A. (EMOS), con sede en Temuco, Chile, inscrita en el Registro de Empresas Administrativas del Servicio de Registro e Inscripción de Empresas.
10. El Informe de la Comisión de Selección de la Empresa Ejecutora de la obra de Instalación del Sistema Quiebravistas en la Escuela Selva Saavedra, en el ítem N° 131-2016, ID 1458-393-LE16, elaborado por la Municipalidad de Temuco, a través de la Empresa Municipal de Obras y Servicios, S.A. (EMOS), con sede en Temuco, Chile, inscrita en el Registro de Empresas Administrativas del Servicio de Registro e Inscripción de Empresas.

CONSIDERANDO:

1. El monto de la obra de Instalación del Sistema Quiebravistas en la Escuela Selva Saavedra, en el ítem N° 131-2016, ID 1458-393-LE16, es de \$27.122.326,00 (veintisiete millones doscientos veintidós mil trescientos veintiseis pesos) netos, más el 2 por ciento del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras si correspondiere expresado en su valor Neto (\$27.122.326), es decir, \$542.446,00 (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) diarios.
2. El monto de la obra de Instalación del Sistema Quiebravistas en la Escuela Selva Saavedra, en el ítem N° 131-2016, ID 1458-393-LE16, es de \$27.122.326,00 (veintisiete millones doscientos veintidós mil trescientos veintiseis pesos) netos, más el 2 por ciento del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras si correspondiere expresado en su valor Neto (\$27.122.326), es decir, \$542.446,00 (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) diarios.



TEMUCO

3. El subsecretario de Obras de Servicios Públicos de la Corporación Municipal N° 2008 de Temuco le da fe de que el Sr. Alfredo López López, D.N.I. N° 10.000.000, es responsable de las obras por cumplimiento de la cláusula sexta del contrato suscrito con fecha 14 de junio de 1978, entre las Corporaciones Alfredo López López, Municipalidad de Temuco para la obra "INSTALACION SISTEMA HIDRAULICAS ESTILLA FONDA SANVICENTE".

4. El presente Decreto se dicta en fecha 13 de Septiembre de 1978.

DECRETO:

1. Fijábase aplicar una multa de \$1.627.338 (Un millón seiscientos veintisiete mil trescientos treinta y ocho pesos) a don Alfredo López López, D.N.I. N° 10.000.000, por responsabilidad de las obras por cumplimiento de la cláusula sexta del contrato suscrito con fecha 14 de junio de 1978, entre las Corporaciones Alfredo López López, Municipalidad de Temuco para la obra "INSTALACION SISTEMA HIDRAULICAS ESTILLA FONDA SANVICENTE".

2. Notifíquese el presente Decreto Municipal por el Secretario Municipal personalmente, por medio de carta certificada, dirigida copia íntegra del presente Decreto Municipal a la Corporación Fondo Asiente Ltda, Temuco.

3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Obras de las Municipalidades de Chile, por medio de sus oficinas administrativas del sector de obra N° 10, en la oficina N° 10, se expide el correspondiente impreso de imprenta de don Alfredo López López.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMUCO
[Handwritten signature and stamp]

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMUCO

SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMUCO

[Handwritten signature and stamp]

- Servicio Municipal Obras
- Dirección de Ases. Téc. Obras
- Dirección de Obras
- Dirección de Adm. y Finanzas Municipales
- Dirección de Obras Municipales
- Contraloría
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educadas

[Handwritten mark]

ACTA RECEPCION PROVISORIA

Con fecha **28 de Octubre de 2016**, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "**Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra**", adjudicada al contratista **Alfredo Eduardo Zuñiga López**, mediante el Decreto N° **494** de fecha **25 de Mayo de 2016**.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto N° **947** de fecha **24 de Octubre de 2016** y está integrada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Temuco:

- Sr. **Marcelo Bernier Richter**, Arquitecto, Dirección de Obras Municipales.
- Sr. **Daniel Rodríguez Minchiqueo**, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. **Bastián D'Appollonio D'Appollonio**, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

1.- CONTRATO:

Las obras fueron contratadas mediante el Decreto N° **2003** de fecha **23 de Junio de 2016**, que aprueba contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Don **Alfredo Eduardo Zuñiga López**, por un monto de \$ **32.275.547.-** impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, para la ejecución de la obra "**Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra**".

2.- PLAZOS:

El Decreto de adjudicación establece un plazo de **75 días corridos**, para la ejecución de la obra, de "**Instalación Sistema Quiebravistas Complejo Artístico Armando Dufey**", contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista.

RESUMEN DE PLAZOS:

Fecha de Inicio	:	24 de Junio de 2016
Fecha de Término Legal	:	07 de Septiembre de 2016
Fecha Termino Real	:	10 de Septiembre de 2016

La obra terminó con 3 días de retraso.

3.- MONTO INVERSION:

3.1. Monto Total Contrato : \$ 32.275.547.-

3.2. Monto cancelado según detalle

Estado de Pago N° 1	:	\$ 10.902.274.-
Retención Est. Pago N° 1	:	\$ 1.090.228.-
Líquido a pago E.P. N° 1	:	\$ 9.812.046.-
Estado de Pago N° 2	:	\$ 14.014.679.-
Retención Est. Pago N° 2	:	\$ 523.549.-
Líquido a pago E.P. N° 2	:	\$ 13.491.130.-

3.3. Saldo correspondiente:

Estado de Pago N° 3	:	\$ 7.358.594.-
Retención Est. Pago N° 3	:	\$ 0.-
Líquido a pago E.P. N° 3	:	\$ 7.358.594.-
Estado de pago Dev. Retenciones	:	\$ 1.613.777.-

4.- MULTAS Y SANCIONES

Multa por 3 días de retraso según Decreto Alcaldicio N° 946 del 24 de octubre de 2016 por \$1.627.338 neto

5.- GARANTIA:

Conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato de Ejecución de obras, el Contratista hizo entrega de una boleta de garantía equivalente al **5% del valor del contrato**, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones del contrato.

6.- RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva de las obras se hará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de **150 días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la obra.-


7.- LIQUIDACION FINAL

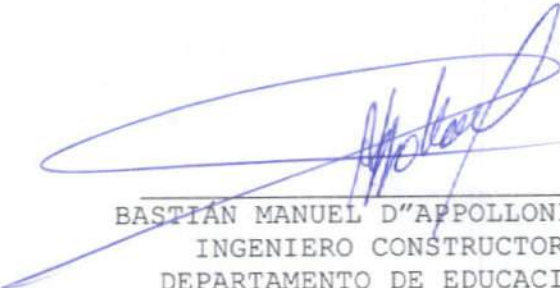
30 días después de efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observaciones por parte de la Municipalidad se procederá a efectuar la liquidación del Contrato.-

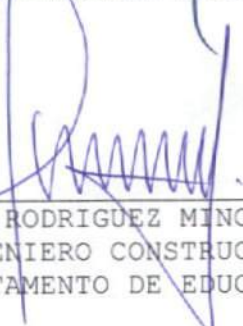
8.- CONCLUSION:

La Comisión Receptora revisó detenidamente las obras "**Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra**" a don **Alfredo Eduardo Zuñiga López**, encontrándolas ejecutadas conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas en la obra y las da por recibidas en forma Provisional.

Para constancia firman en original y tres copias los miembros de la Comisión Receptora de la obra "**INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA**", y el Contratista.


MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


BASTIÁN MANUEL D'APPOLLONIO D.
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN


DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN


ALFREDO EDUARDO ZUÑIGA LÓPEZ
CONTRATISTA



JONATHAN VERA CORNEJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN